



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0001795

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000585/2014**

Sección: 1ª

Deudor: INDUSTRIAS DEL ROTULO Y TERMOCONFORMADOS SAU

Procurador: CRISTINA COSCOLLA TOLEDO

Acreedor/es:

Procurador:

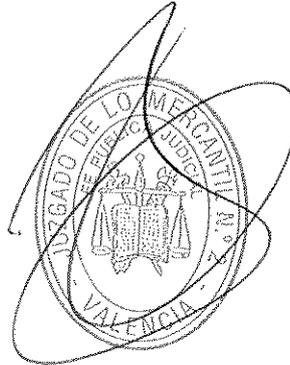
EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000585/2014, habiéndose dictado en fecha treinta de mayo de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **INDUSTRIAS DEL ROTULO Y TERMOCONFORMADOS SAU** con domicilio en Calle NOVELISTA BLASCO IBAÑEZ Nº 6 POLIGONO Nº 5-27, ALBORAYA (VALENCIA) y C.I.F. nº A46620761, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al TOMO3431, LIBRO 744, FOLIO 152, HOJA Nº V-10343, INSCRIPCION 4. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **JUAN MIGUEL GONZALEZ JIMENEZ** con domicilio en la Calle **GOBERNADOR VIEJO 14-3-6, VALENCIA** y correo electrónico **jgonzalez@romeroycorell.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a treinta de mayo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



Cristina Coscollá Toledo
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
C/ Jesús, 91-11
46007 VALENCIA


GENERALITAT
VALENCIANA